

Presidente: María Encarnación Sarriá Sánchez

Secretario/a: Belén Fernández Castilla

Vocales: Pedro Rodríguez-Miñón Cifuentes  
Patricia Recio Saboya  
Javier Ibías Martín

En Madrid, a 07 de marzo de 2024  
reunidos los profesores reseñados al margen,  
miembros de la Comisión que ha de resolver  
el Concurso nº 301.05 de Profesor Ayudante  
Doctor correspondiente al *Área de  
Conocimiento Metodología de las Ciencias  
del Comportamiento* del Departamento de  
Metodología de las Ciencias del  
Comportamiento de la Facultad de Psicología,  
convocado por Resolución del Rectorado de  
la UNED de fecha 18 de diciembre de 2023,  
publicado en la convocatoria 12/2023 en el

*Boletín Interno de Coordinación Informativa* nº 12 (18/12/2023), se constituyen como  
comisión y acuerdan los criterios específicos de acuerdo con los criterios de valoración  
establecidos en el ANEXO III de la Convocatoria, que se hacen público en el tablón de la  
facultad a fecha 7 de marzo de 2024 y que se adjuntarán al ACTA\*. (VER ANEXO AL  
ACTA) \* Según las Bases de la convocatoria

En Madrid, a 13 de marzo de 2024,  
la comisión, tras la aplicación de los criterios a los aspirantes, procede a la ordenación de los  
mismos por orden de puntuación obtenida y acuerda la resolución de la plaza

El Secretario,

El presidente,

Se constata que los firmantes del citado concurso son los siguientes candidatos

Arranz Paraiso, Sandra  
Bajo Bretón, Ricardo  
Callejas Castro, Enrique  
Corradi, Guido Bartolomé  
Dacosta Sánchez, Daniel  
Gómez Molinero, Rocío  
González Ponce, Bella María  
López Nicolás, Rubén  
López Tolsa Gómez, Gabriela Eugenia  
Lorente Sánchez, Sonia  
Lozano Gutiérrez, Vanesa  
Martín Baena, David  
Martínez Gregorio, Sara  
Morillo Cuadrado, Daniel Vicente  
Navarrete García, Gorka  
Navarro González, María Inmaculada  
Paz Regidor, Ana María de  
Rosa Cáceres, Ana María  
Saiz Clar, Elena  
Sanmartín Feijó, Sandra  
Sanz Velasco, Susana  
Serrano Montilla, Celia  
Vendrell Morancho, Mireia  
Vidal Garcia, Pedro

El Secretario,

El presidente,

Tras la aplicación de los criterios a los aspirantes se procede a la ordenación de los mismos por orden de puntuación obtenida:

APELLIDOS Y NOMBRE	1.1 MAX 0.5	1.2 MAX 0.5	1.3 MAX 0.5	1.4 MAX 0.5	2.1 MAX 1.5	2.2 MAX 1	2.3 MAX 0.5	3.1 MAX 2	3.2 MAX 1	3.3 MAX 0.5	3.4 MAX 0.5	4 MAX 1	TOTAL
Navarrete García, Gorka	0	0,5	0,2	0,5	0	0,75	0,2	2	1	0,5	0,5	1	7,15
Serrano Montilla, Celia	0,38	0,5	0,4	0,5	0,1	1	0,2	1,85	0,45	0,5	0,5	0,7	7,08
Morillo Cuadrado, Daniel Vicente	0,33	0,5	0,2	0,5	0	0,3	0,25	2	0,4	0,5	0,5	0,7	6,18
López Nicolás, Rubén	0,39	0,5	0,4	0,5	0	0,33	0,2	2	0,3	0,4	0,5	0,2	5,72
Martínez Gregorio, Sara	0,37	0,5	0	0,1	0	0,4	0,4	2	0,2	0,5	0,5	0,6	5,57
Corradi, Guido Bartolomé	0,14	0,5	0,2	0,5	0	1	0	1,45	0,02	0,5	0	0,9	5,21
Lorente Sánchez, Sonia	0,33	0,5	0,4	0,5	0,38	0,6	0,1	1,2	0,06	0,42	0,1	0,5	5,09
Rosa Cáceres, Ana María	0,36	0,5	0,4	0,2	0	0,45	0,05	2	0,3	0,18	0,3	0,1	4,83
González Ponce, Bella María	0,38	0,5	0,4	0,12	0	0,56	0,2	1,45	0,2	0,3	0,3	0,4	4,81
Callejas Castro, Enrique	0,39	0,5	0,4	0,5	0	0,73	0,05	0,25	0	0,35	0,5	0,8	4,47
Gómez Molinero, Rocío	0,14	0,5	0	0,5	0	1	0,2	0,4	0,1	0,21	0,5	0,9	4,45
Bajo Bretón, Ricardo	0	0	0	0	1,5	0,6	0	0,65	0	0,5	0,1	1	4,35
Vidal Garcia, Pedro	0,39	0,5	0,5	0,2	0,65	0,28	0	0	0,02	0,5	0,5	0,6	4,14
Sanz Velasco, Susana	0,35	0,5	0,4	0,5	0	0,6	0,25	0,65	0,3	0,07	0,3	0,2	4,12
Sanmartín Feijó, Sandra	0,29	0,5	0,2	0,5	0	0,4	0,2	0,4	0,02	0,5	0,5	0,5	4,01
López Tolsa Gómez, Gabriela Eugenia	0,49	0,5	0,5	0	0	1	0,03	0	0,08	0,5	0,5	0,4	4,00
Dacosta Sánchez, Daniel	0,41	0,5	0,4	0,2	0	0,51	0,2	0,25	0,14	0,5	0,5	0,2	3,81
Arranz Paraiso, Sandra	0,44	0,5	0,5	0,5	0	0,14	0	0,4	0	0,21	0,3	0,8	3,79
Lozano Gutiérrez, Vanesa	0,20	0,5	0,2	0	0,2	0,6	0	0,25	0,02	0,5	0,5	0,5	3,47
Paz Regidor, Ana María de	0,39	0,5	0,2	0,5	0,52	0,07	0	0	0	0,42	0,4	0,4	3,40
Vendrell Morancho, Mireia	0,34	0	0	0,1	0,05	0,15	0,1	0,4	0	0,3	0,5	0	1,94
Martín Baena, David	0	0,2	0,2	0,5	0	0	0	0,65	0,18	0,19	0	0	1,92
Saiz Clar, Elena	0	0,5	0,2	0,5	0,2	0	0,1	0,4	0	0	0	0	1,90
Navarro González, María Inmaculada	0,33	0,2	0	0	0,43	0	0,05	0	0	0	0,3	0	1,30

El Secretario,

El Presidente,

En consecuencia, la Comisión acuerda elevar al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED la propuesta de provisión en favor de:

D. GORKA NAVARRETE GARCÍA

En caso de que la persona propuesta no desee o no pueda tomar posesión, y por este orden, se propone a los candidatos siguientes que ha superado la puntuación mínima exigida atendiendo a la puntuación obtenida.

D<sup>a</sup>. CELIA SERRANO MONTILLA  
D. DANIEL VICENTE MORILLO CUADRADO  
D. RUBÉN LÓPEZ NICOLÁS  
D. SARA MARTÍNEZ GREGORIO  
D. GUIDO BARTOLOMÉ CORRADI  
D. SONIA LORENTE SÁNCHEZ

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, de la que yo como Secretario doy fe con la firma de todos los asistentes.

EL SECRETARIO

Fdo.: B. Fernández.

El presidente

El Vocal 1º

El Vocal 2º

El Vocal 3º

Fdo.: M. E. Sarriá

Fdo.: P. Rodríguez

Fdo.: P. Recio

Fdo.: J. Ibias

ANEXO

**BAREMO PLAZA N° 301.05 (Convocatoria 12/2023 de Profesor Ayudante Doctor)**

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

-----  
**1. FORMACIÓN: hasta 2 puntos**  
-----

**1.1. Por calificaciones del expediente académico: hasta 0.5**

**1.2. Por adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,5 puntos**

- A. Grado o Licenciatura en Psicología: 0.5
- B. Grado o Licenciatura afín: 0.2

**1.3. Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos**

- A. Doctorado en Psicología con Mención Europea/Intern. y Premio Extraordinario: 0.5
- B. Doctorado en Psicología con Mención Europea/Intern. o Premio Extraordinario: 0.4
- C. Doctorado en Psicología con Sobresaliente cum Laude: 0.2

**1.4. Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,5 puntos**

- A. Máster en Metodología de las CC del Comportamiento o CC de la Salud o CC Sociales: 0.5
- B. Máster en Investigación en Psicología: 0.2
- C. Cursos específicos en aspectos relacionados con el perfil de la plaza: hasta 0.2

-----  
**2. DOCENCIA: hasta 3 puntos**  
-----

**2.1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1.5 puntos**

- A. En asignaturas del área de metodología (títulos oficiales de Grado o Máster): 0.3 por curso/año o fracción proporcional.
- B. En asignaturas (títulos oficiales de Grado o Máster) de áreas afines: 0.1 por año o fracción proporcional.
- C. Tutorías presenciales en Centros Asociados a la UNED en asignaturas del área de metodología: 0.15 por curso
- D. Tutorías presenciales en Centros Asociados a la UNED en asignaturas de áreas afines: 0.05 por curso
- E. Por ajuste al perfil y diversidad de experiencia docente en asignaturas del área de metodología: hasta 0.3.

**2.2. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 1 punto**

- A. Docencia en universidades presenciales en asignaturas del área de metodología: 0.3 por curso/año o fracción proporcional
- B. Docencia en universidades presenciales en asignaturas de áreas afines: 0.1 por curso/año o fracción proporcional
- C. Beca postdoctoral: 0.1 por año (con docencia en el área 0.2 por año)
- D. Beca predoctoral: 0.07 por año (con docencia en el área 0.1 por año)
- E. Por ajuste al perfil y diversidad de experiencia docente en asignaturas del área de metodología: hasta 0.3.

**2.3. Otras actividades docentes: hasta 0,5 puntos**

- A. Por publicaciones docentes relacionadas con el perfil de la plaza (libros o capítulos de libros): hasta 0.3 puntos
- B. Por proyectos de Innovación docente: hasta 0.2
- C. Por docencia en títulos propios relacionada con el perfil de la plaza: 0.05 por año (hasta 0.2)
- D. Por impartición de cursos de contenidos relacionados con el perfil de la plaza (hasta 0.2)

-----  
**3. INVESTIGACIÓN: hasta 4 puntos**  
-----

**3.1. Libros o artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos**

- A. Artículos con contenido acorde con el perfil de la plaza, con JCR en Q1 o Q2: hasta 0.40 por publicación
- B. Artículos con contenido acorde con el perfil de la plaza, con JCR en Q3 o Q4: hasta 0.25 por publicación
- C. Artículos con contenido en campos afines, con JCR en Q1 o Q2: hasta 0.10 por publicación
- D. Artículos con contenido en campos afines, con JCR en Q3 o Q4: hasta 0.05 por publicación

Estas puntuaciones podrán ser ajustadas en función del número de autores y posición en la firma de la publicación.

**3.2. Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a congresos: hasta 1 punto**

- A. Artículos en revistas indexadas o libros/capítulos de libros indexados, con contenido acorde con el perfil de la plaza: hasta 0.15 por publicación
- B. Artículos en revistas indexadas o libros/capítulos de libros indexados, con contenido en campos afines: 0.05 por publicación (hasta 0.3)
- C. Presentaciones a congresos: 0.02 por presentación (hasta 0.3)

**3.3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0.5 puntos**

- Participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas I+D+I: 0.07 por proyecto y por año.
- Participación en otros proyectos de investigación financiados o contratos de transferencia: hasta 0.04 por proyecto y por año.

**3.4. Estancias en centros externos: hasta 0.5 puntos**

- Estancias en centros de investigación de prestigio: 0.1 por mes de estancia

-----  
**4. OTROS MÉRITOS: hasta 1 punto**  
-----

- A. De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como mérito preferente. Para ello, este mérito será valorado con un 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos. 0.3.
- B. Actividades relevantes en relación con el perfil de la plaza y que no hayan sido consideradas en los otros apartados (actividades de evaluación, actividades de gestión universitaria, organización de congresos, otros títulos académicos, premios y reconocimientos, u otras): hasta 1 punto.

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el ámbito de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), “se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia”.